2.

RESOLUCIÓN 20250306

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la Planta Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-”

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental número 2024070000001 del 01 de enero de 2024, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y sus Decretos Complementarios, y

CONSIDERANDO

A. Que el 22 de junio de 2023 se expidió la Resolución de Gerencia No. 0459-23 del 22 de junio de 2023, *“Por la cual se modifica y determina la estructura organizacional con enfoque administrativo y funcional, se definen las funciones de las dependencias, se modifica el modelo de operación por procesos y se determina la planta de personal global del Instituto Para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”.*

B. Que el empleo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 03,** adscrito a la Gerencia Comercial y de Fomento de la Planta Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, identificado con el NUC 2000000057, se encuentra en vacancia definitiva, motivo por el cual y de acuerdo con la necesidad del servicio, debe ser provisto de conformidad con la norma.

C. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Libre Nombramiento y Remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

D. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece en el artículo 2.2.5.1.4, los requisitos para el ejercicio del empleo:

“*Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:*

1. *Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
2. *No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
3. *No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
4. *No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
5. *Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
6. *Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*
7. *Ser nombrado y tomar posesión.*

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017).”

E. Que una vez analizada la hoja de vida de la señora **MARÍA TERESA CARDONA RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.288.680, se certificó por parte del Director Administrativo, quien hace las veces de jefe de recursos humanos, que la mencionada cumple con los requisitos de estudio y experiencia, y el perfil requerido para ejercer las funciones que corresponden al empleo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 03,** adscrito a la Gerencia Comercial y de Fomento de la Planta Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, identificado con el NUC 2000000057, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

F. Que la presente Resolución se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas. ”

G. Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento ordinario de la señora **MARÍA TERESA CARDONA RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.288.680**,** para desempeñar

las funciones que corresponden al empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 03,** adscrito a la Gerencia Comercial y de Fomento de la Planta Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, identificado con el NUC 2000000057.

H. Que es deber de la Gerente General del Instituto, conforme a las facultades que tiene como nominador, disponer lo pertinente para no afectar el desarrollo de las labores en la Entidad, en especial aquellas que se encuentran directamente destinadas a emprender acciones de fomento y desarrollo estratégico de la entidad, lo que repercute en la comunidad.

Conforme a lo anterior, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **MARÍA TERESA CARDONA RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.288.680, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción de denominación **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 03,** adscrito a la Gerencia Comercial y de Fomento de la Planta Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, identificado con el NUC 2000000057, y con una asignación básica mensual de Dieciséis millones novecientos treinta y siete mil quinientos treinta pesos M/L ($16.937.530).

PARÁGRAFO: El nombramiento ordinario efectuado en el presente artículo surtirá efectos fiscales a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada tendrá las funciones, responsabilidades, asignación salarial y horario propio del cargo que entra a desempeñar**.**

ARTÍCULO TERCERO: Para posesionarse la señora **MARÍA TERESA CARDONA RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.288.680, deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incursa en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos y para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director Administrativo asignado a la Dirección de Talento Humano, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de comprobarse que la persona nombrada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la

revocatoria del presente nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **MARÍA TERESA CARDONA RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.288.680**,** quien deberá manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el momento de la posesión, conforme lo establece la normativa vigente.

Dada en Medellín, a los **05-05-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA GÓMEZ TORO
GERENTE GENERAL

Proyectó: MANUELA CARDENAS RENGIFO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisó: JHON JAIME ZAPATA OSPINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA

Aprobó: OMAIRA CATALINA GARRO PARRA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA GENERAL